



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

INFORME DE TESORERIA

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los

Tesoreros de "elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo".

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real- Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de de 23 de marzo de 2011, quedando pendiente de la nueva redacción de instrucciones que están en fase de elaboración.

Con fecha 25 de marzo de 2015, se publicó la Nueva guía para la elaboración de los Informes trimestrales de Morosidad en aplicación del art. 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone la última modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad T-Systems Iberia ITC, S.A.U., el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

PRIMERO.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDORES.

Ratio operaciones pagadas	6,06
Importe Pagos Realizados	3551336,66
Ratio Operaciones Pendientes	32,07
Importe Pagos Pendientes	1295975,36



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

PMP GLOBAL A PROVEEDORES

13,01

SEGUNDO.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el segundo trimestre de 2019 se han pagado 1080 facturas por importe de 3.553.578,07 Euros. Pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

	Pago (PMP) (días)	Dentro del Período Legal		Fuera del Período Legal	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Pagos Realizados en el Período					
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	41,74	674	2073761,76	376	567875,55
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos					
20.-Arrendamientos y Cánones	25,86	13	23869,7	2	180,69
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	47,72	197	214032,37	126	69031,9
	41,23	463	1835585,32	247	498276,48
22.- Material, Suministro y Otros					
23.-Indemnización por razón del servicio	57,11	1	274,37	1	386,48
24.- Gasto de Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	48,83	24	679480,99	6	232459,77
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	43,56	698	2753242,75	382	800335,32

TERCERO.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

CUARTO- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 429 facturas por importe de 1363731,52 Euros:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro del Período Legal		Fuera del Período Legal	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	2748,9	2	67,24	34	13052,54
20.-Arrendamientos y Cánones	3159	0	0	1	291,81
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	3017,02	0	0	15	337,2
22.- Material, Suministro y Otros	2732,08	2	67,24	18	12423,53
23.-Indemnización por razón del servicio66	0	0	0	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	0	0	0	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar al Presupuesto	146,22	262	1140883,88	131	209727,86
TOTAL pagos realizados en el trimestre	171,25	264	1140951,12	165	222780,4

QUINTO.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CON RESPECTO A LOS CUALES, AL FINAL DEL TRIMESTRE HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. “ *La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos*”.

Documentación que se incorpora como Informe adjunto, en su caso.

SEXTO.- Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.

SÉPTIMO.- Dar cuenta en el siguiente Pleno que se celebre de los anteriores datos.

En Pilar de la Horadada, 30 de junio de 2019.

EL TESORERO

Fdo. Emilio Castejón Blanco